



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, 01 de agosto de 2025 Dr. – EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico, remito a su despacho para sanción y promulgación el proyecto de ordenanza ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, AUTORIZADO POR LA ORDENANZA 607 DE 2024”***. Lo anterior, teniendo en cuenta que no existen motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia en este acto administrativo. Este proyecto de ordenanza fue aprobado por la Asamblea del Atlántico, en primer debate el día 29 de julio de 2025 y en segundo debate el día 30 de julio de 2025.

RACHID FARID NADER ORFALE
Secretario Jurídico Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, 01 de agosto de 2025. En cumplimiento del artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar y se dispone la promulgación de la ordenanza No. **658 de 2025**, ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, AUTORIZADO POR LA ORDENANZA 607 DE 2024”***. Aprobada por la Asamblea Departamental del Atlántico, en primer debate el día 29 de julio de 2025 y en segundo debate el día 30 de julio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del departamento del Atlántico

ORDENANZA No. 658 de 2025

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA **ADICIONAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**, AUTORIZADO POR LA ORDENANZA 607 DE 2024"*

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, el numeral 3.1 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, los artículos 30 a 32 de la Ordenanza Departamental No. 000543 de 2021 y los artículos 126 y 127 de la Ordenanza Departamental No. 000485 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Departamental en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 607 de 2024, debe presentar solicitud de facultades para exceder el monto autorizado o adición contractual frente a la Asamblea Departamental del Atlántico.

Que la Administración Departamental consideró necesario y oportuno, dar continuidad al proyecto *"CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"*, por lo que solicitó autorización de facultades para adicionar el contrato de obra pública derivado del proyecto hasta por en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y superando los límites establecidos en la Ordenanza 607 de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto

ORDENANZA No. 658 de 2025

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA **ADICIONAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**, AUTORIZADO POR LA ORDENANZA 607 DE 2024"*

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para adicionar hasta el valor de: **SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L. (\$ 7.260.718.335)**, el contrato de obra pública suscrito para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**, autorizado por la Ordenanza 607 de 2024, de acuerdo con la programación de la ejecución presupuestal hasta por la suma indicada.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los, 30 días del mes de julio de 2025.


FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE


HARRY CANEDO ACOSTA
PRIMER VICEPRESIDENTE


ALEJANDRA MORENO ASTWOOD
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

ORDENANZA No. 658 de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", AUTORIZADO POR LA ORDENANZA 607 DE 2024"



**JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL**

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Julio	29	de	2025
Segundo Debate:	Julio	30	de	2025



**JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL**

ASAMBLEA
DEL ATLÁNTICO

Construyendo entre Todos